



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
Republica de Colombia
Juzgado Primero Laboral del Circuito
Yopal - Casanare

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE YOPAL

PROTOCOLO PARA LA REALIZACIÓN DE AUDIENCIAS DE REMATE

El Juzgado Primero Laboral del circuito de Yopal, pone a disposición de partes, apoderados, intervinientes y en general de los usuarios del servicio de justicia, el protocolo adoptado para llevar a cabo la Diligencia de Remate por medios virtuales en aplicación a lo dispuesto por la ley 2213 de 2022, los Acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11527, PCSJA20-11528, PCSJA20-11529, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11546, PCSJA20-11556, PCSJA20-11567, PCSJA20-11581, PCSJA20-11614, PCSJA20-11622, PCSJA20-11623, PCSJA20-11629 y PCSJA21-11840 DE 2021 del Consejo Superior de la Judicatura, en concordancia con el CGP

SEÑALAMIENTO DE FECHA PARA REMATE

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 448 del Código General del Proceso (C.G.P.), efectuado el respectivo control de legalidad por el Juzgado y verificado el cumplimiento de los presupuestos para ello, se procederá a fijar fecha para llevar a cabo el remate de bienes en forma virtual.

PUBLICACION

Adicional al listado de que trata el artículo 450 del C.G.P., copia del Aviso de Remate respectivo será publicado en la sección “Remates” del micrositio de cada Juzgado en la Página Web de la Rama Judicial. Publicación del aviso que permite acceso al link de participación en la audiencia y el del expediente.

PRESENTACIÓN DE POSTURAS DE REMATE OPORTUNIDAD

De conformidad a lo previsto en los artículos 451 y 452 del C.G.P., la oportunidad procesal para que los interesados puedan presentar posturas de remate, es dentro de los cinco (5) días anteriores a la celebración de la respectiva diligencia, y/o dentro de la hora siguiente al inicio de la misma.

CONTENIDO DE LA POSTURA

Todas las posturas de remate presentadas deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Bien o bienes individualizados por los que se pretende hacer postura.
- Cuantía Individualizada por cada bien al que se hace postura.
- Tratándose de persona natural, se deberá indicar nombre completo e identificación del postor, número de teléfono y correo electrónico de éste o su apoderado cuando se actúe por intermedio del mismo.
- Tratándose de persona jurídica, se deberá expresar la Razón Social de la entidad, Número de Identificación Tributaria (NIT), nombre completo del representante legal, número de identificación del representante legal, número de teléfono y correo electrónico de la entidad o del apoderado judicial si se actúa a través de este.

ANEXOS DE LA POSTURA

Toda postura de remate, para su presentación, deberá ser acompañada como mínimo de los siguientes documentos:

- Copia del documento de identidad del postor si éste es persona natural, o de Certificado de Existencia y Representación si el postulante es una persona jurídica, con fecha de expedición no superior a 30 días.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia
Juzgado Primero Laboral del Circuito
Yopal - Casanare

- Copia del poder y documento de identidad del apoderado, cuando se pretenda hacer postura por intermedio de uno.
- Copia del depósito judicial para hacer postura, equivalente al 40% del avalúo del inmueble por el que se presenta postura, de conformidad a lo indicado en el artículo 451 del C.G.P., salvo que se trate de postor por cuenta de su crédito, atendiendo los porcentajes del inciso 2 del mismo artículo.

MODALIDAD DE PRESENTACIÓN DE LA POSTURA

La presentación de postura deberá ser de manera presencial, dentro de los cinco (5) días anteriores a la celebración de esta diligencia, la que se presentará en las instalaciones del Palacio de Justicia de Yopal, ubicado en la Carrera 14 No. 13 – 60 bloque B Segundo Piso, donde se encuentra ubicado el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Yopal, si se opta por presentar postura dentro de la hora siguiente a la instalación de la subasta. Lo anterior en atención a lo dispuesto en el artículo 14 del Acuerdo PCSJA 20-11632 del 30 de septiembre de 2020 y PCSJA21-11840 del 26 de agosto de 2021 del Consejo Superior de la Judicatura, en cuya virtud la recepción de los sobres ha de hacerse de manera física en aras de garantizar la confidencialidad de la oferta, en los términos de los artículos 450 y siguientes del C.G.P., además, porque no ha sido reglamentada por el Consejo Superior de la Judicatura lo atinente a la subasta o puja electrónica conforme el parágrafo del artículo 452 del C.G.P.

Presentación postura dentro de los 5 días anteriores a la diligencia

De la recepción de cada sobre, se llevará un registro de control, dejando constancia de recibo (fecha y hora), se numerará según orden de llegada, se dejará constancia de la actuación en el expediente digital, y se depositará en una urna para la recepción de los sobres cerrados contentivos de las posturas.

Presentación postura dentro de la hora siguiente a la instalación de la diligencia

Llegado el día y hora fijados para la diligencia de remate, en las instalaciones del Palacio de Justicia de Yopal, ubicado en la Carrera 14 No. 13 – 60 bloque B Segundo Piso, donde se encuentra ubicado el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Yopal, se dispondrá una urna para la recepción de los sobres cerrados contentivos de las posturas, así como de una persona encargada de llevar el registro de las posturas realizadas de esta forma. Vencida la hora para recepción de las posturas dándole continuidad a la diligencia virtual el Juez o el colaborador designado por este procederá a la apertura de la urna donde se han depositado las posturas.

PROTOCOLO AUDIENCIA.

Se les recomienda conectarse 15 minutos antes de la programación de la diligencia, preferiblemente mediante un correo electrónico cuyo dominio sea Microsoft (Hotmail u Outlook) y de ser posible en un computador de mesa, o de hacerlo a través de celular o tableta asegurarse que esté debidamente cargada la batería.

Al instalar la diligencia, todos los asistentes deberán guardar silencio, compostura y respeto.

Queda prohibida la ingesta de comidas durante el desarrollo de la audiencia.

Los intervinientes deben portar la vestimenta apropiada para la diligencia judicial.

El uso de la palabra será otorgado por el señor Juez. Durante toda la diligencia, salvo cuando se otorgue el uso de la palabra, los micrófonos deben mantenerse silenciados.

Las partes, sus apoderados, y demás intervinientes deben respetar el turno, el tiempo estipulado para el uso de la palabra, utilizar un lenguaje y tono de voz adecuada y respetuosa, así como una actitud decorosa con los demás intervinientes.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
Republica de Colombia
Juzgado Primero Laboral del Circuito
Yopal - Casanare

Para la identificación de los intervinientes, se debe tener a la mano el documento respectivo (cedula de ciudadanía, pasaporte, cedula de extranjería, tarjeta profesional, entre otras), que permita la plena identificación de la parte que comparece a la diligencia, los cuales se deberán exhibir ante la cámara en el momento de la presentación respectiva, para efectos que quede en el registro.

Igualmente, en la presentación de los intervinientes, habrá de indicarse: i) nombre completo, ii) documento de identificación, iii) tarjeta profesional si es del caso, iv) calidad en que se actúa, v) dirección de residencia, vi) dirección de notificaciones, vii) correo electrónico, viii) número de teléfono celular, ix) el lugar desde el cual está compareciendo a la diligencia.

El señor Juez dispondrá el momento en que iniciará la grabación de la audiencia. Se entiende que usted autoriza que dicha diligencia quede registrada en video por el hecho de haber ingresado a la misma.

Mientras se esté desarrollando la audiencia, cada uno de los intervinientes, desde el lugar donde se encuentren conectados, deberá mantenerse en un único punto, de preferencia con buena iluminación y libre de distracciones o interrupciones que afecten el normal desarrollo de la audiencia, procurando estar en un lugar donde no haya interferencia de ruidos tales como televisores, radios, u otros electrodomésticos que impidan o no hagan audible su intervención.

El chat estará habilitado durante el transcurso de la audiencia con fines únicamente de pedir el uso de la palabra o de informar alguna circunstancia que deba ser tomada en cuenta por el juez. También será factible que por este canal el Despacho ponga en conocimiento de las partes e intervinientes los archivos que considere necesarios.

Si alguna de las partes pretende aportar dentro de la diligencia algún documento (respetando oportunidades probatorias), deberá hacerlo a través del correo electrónico – institucional – del Despacho JO1lctoyopal@cendoj.ramajudicial.gov.co. De dichos documentos el despacho tomará la determinación correspondiente y de ser el caso se correrá traslado a través del correo electrónico aportado.

Las partes, sus apoderados judiciales y los demás asistentes a la audiencia, sólo podrán retirarse de la misma al terminar la diligencia, o cuando el Juez así lo autorice.

De ser el caso, luego de finalizada la audiencia, por secretaría del Despacho se recopilarán los documentos anexos y serán compartidos por el juzgado, remitiendo copia a los correos suministrados.

TRÁMITE DE LA DILIGENCIA

Instalada la audiencia, se procederá a verificar las posturas allegadas con antelación durante los cinco (5) días anteriores anunciando el número de posturas recibidas y exhortando a que los interesados presenten sus ofertas en sobre cerrado.

Transcurrida una hora desde el inicio de la audiencia, se procederá a la apertura de los sobres cerrados recibidos en forma presencial y se leerán las ofertas que cumplan con los requisitos señalados en el presente protocolo y en los artículos 450 y siguientes del C.G.P, para a continuación proceder a adjudicar el bien respectivo al mejor postor.

El expediente digital será compartido mediante link que será remitido a los apoderados de las partes a los respectivos correos electrónicos, y que permanecerá compartido hasta el siguiente día hábil a la celebración de la audiencia para que descarguen acta y audios respectivos.

DEVOLUCIÓN DE DEPÓSITOS JUDICIALES

Los títulos de depósitos judiciales que deban ser devueltos a quienes formularon posturas, se ordenarán en la respectiva diligencia. En todo caso, el interesado en la devolución de títulos judiciales deberá elevar la correspondiente solicitud al



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura

Republica de Colombia
Juzgado Primero Laboral del Circuito
Yopal - Casanare

correo J01lctoyopal@cendoj.ramajudicial.gov.co, adjuntando para el efecto los siguientes requisitos:

1. Copia del documento de identidad del consignante (cédula o NIT).
2. Copia del título judicial.